

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 378-2011-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 125-2011-ICEPU (Expediente Nº 02919) recibido el 07 de abril del 2011, mediante el cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita autorización para llevar a cabo el Taller de Teatro Senso – Experiencial denominado “Teatro del Vinagre”, organizado por el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, en coordinación con la Oficina de Información y Relaciones Públicas, los días 12, 18 y 20 de abril del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Inc. c) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Taller de Teatro Senso – Experiencial denominado “Teatro de Vinagre”, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, aumentar la autoestima, conocimientos y manejo de técnicas y herramientas útiles en la vida, que ayudarán a la comunidad estudiantil en el desarrollo de sus valores y autoestima que son importantes para su futuro, objetivo concordante con los fines de esta casa superior de estudios, por lo que amerita brindarle la autorización solicitada;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Universitaria Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la realización del **Taller de Teatro Senso – Experiencial denominado “Teatro del Vinagre”**, organizado por el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, en coordinación con la Oficina de Información y Relaciones Públicas, los días 12, 18 y 20 de abril del 2011.
- 2º **DIFUNDIR**; la realización del Taller, entre las autoridades universitarias, profesores, personal administrativo y público en general, a fin de alentar su participación en el mismo.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; ICEPU;  
cc. OIRP; OPLA, OAL; OCI; OGA, OCP; OFT; RE.